

0469/11 11

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 FEB 2011

VISTO el expediente N° 019935-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Ampliatoria registrada bajo el N° 14980 del Acta Complementaria registrada bajo el N° 14557, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Subsecretario de Gestión Educativa, Profesor Juan ROLDAN NAVAS.

Que la citada Acta Ampliatoria tiene por objetivo ampliar la Cláusula Tercera del Acta Complementaria registrada bajo el N° 14557, ratificada por Decreto Provincial N° 60/11, aumentando en PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 40.120.-) la suma a transferir por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

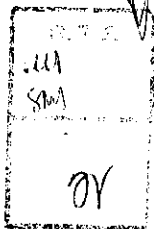
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Ampliatoria registrada bajo el N° 14980 del Acta Complementaria registrada bajo el N° 14557, ratificada por Decreto Provincial N° 60/11, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Subsecretario de Gestión Educativa, Profesor Juan

///...2.-



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

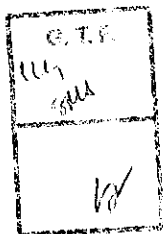
.../1/2.-

ROLDAN NAVAS: cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º inciso 7) y 135º inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 0469/11 JB




Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

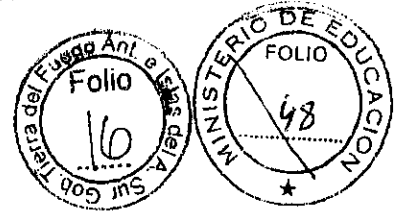

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.G. y R.- S. L. y T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 776/10
del CONVENIO ME Nº 610/09



**ACTA AMPLIATORIA DEL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 547/10
DEL CONVENIO ME Nº 610/09**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 04... días del mes de Agosto... del año 2010, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado en este acto por la Señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Doctora Liliana Noemí PASCUAL, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Educativa, Profesor Juan ROLDAN NAVAS, con domicilio en la calle PATAGONIA Nº 416 TIRA 10 CASA 52 de la Ciudad de USHUAIA, en adelante "JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar la presente Acta Ampliatoria del Acta Complementaria Nº 547/10 del Convenio Nº 610/09, suscriptos ambos documentos entre las partes el 26 de abril de 2010 y el 14 de mayo de 2009 respectivamente, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta Ampliatoria se suscribe en el marco de lo acordado en la Cláusula QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº 547/10 del CONVENIO ME Nº 610/09.

SEGUNDA: Las partes acuerdan ampliar la Cláusula TERCERA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº 547/10 del CONVENIO ME Nº 610/09, aumentando en PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE (\$ 40.120.-) la suma a transferir por parte del MINISTERIO, destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Pago al personal involucrado en la aplicación de los instrumentos del ONE 2010, PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 21.267,64.-)
- b) Pago de viáticos y movilidad, PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 15.662,21.-)
- c) Gastos por Contingencias, PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 15/100 (\$ 3.190,15.-)

TERCERA: Las partes convienen fijar un precio para el pago al COORDINADOR de G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
15 DIC 2010

FECHA.....
BAJO Nº..... 14980

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Administrativo

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. D. y T.



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO ME N°

776/10
610/09



PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) y al ASISTENTE de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). En el caso que las pruebas incluyan ítems abiertos, la suma a pagar al APLICADOR detallada en el ANEXO I del ACTA COMPLEMENTARIA N° 547/10 del CONVENIO ME N° 610/09 se deberá ampliar en PESOS QUINCE (\$ 15).

CUARTA: Todas las cuestiones no contempladas en la presente Acta Ampliatoria se encuentran reguladas por lo prescripto en el ACTA COMPLEMENTARIA N° 547/10 y el CONVENIO ME N° 610/09, incluidos los aspectos relativos a la rendición de los fondos.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

Dra. LILIANA N. PASCUAL
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Prof. Juan E. Roldan Navas
Subsecretario de Gestión Educativa
M.E.C.C. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 15 DIC. 2010
BAJO N° 14980
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ricardo E. M. Sucasman
Jefe Departamento
Administrativo

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.